

Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Central

Montevideo, 26 de febrero de 2026

ACTA Nº 12/2026

Presentes.

Rectora: Dra. Valeria Larnaudie

Consejeros: Mgter. Marcelo Ubal; Ing. Andrés Möller; Mgter. Álvaro Pena

Secretaria General: Cra. Rossana Santomauro

Auditoría Interna: Cra. Patricia Alberro

Asistencia administrativa: Dra. Valentina Silveira; DI. Montserrat Silva; Sr. Ezequiel Tirelli

Hora de inicio: 9.00 hs

Orden del día

- 1. Concurso de ascenso para la contratación de un 1 (un) Docente Encargado en área Electricidad y Electrónica, en las unidades curriculares Teoría de Circuitos 1, Teoría De Circuitos 2, Aplicaciones Electro Industriales, Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión, para la carrera Ingeniería en Mecatrónica, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste (IMEC 4/25).**

De acuerdo al Acta del Tribunal del llamado a concurso de ascenso para la contratación de un 1 (un) Docente Encargado en área Electricidad y Electrónica, en las unidades curriculares Teoría de Circuitos 1, Teoría De Circuitos 2, Aplicaciones Electro Industriales, Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión, para la carrera Ingeniería en Mecatrónica, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, se resuelve:

1°. Homologar el fallo del Tribunal del concurso de ascenso dispuesto para proveer el cargo de Docente Encargado área Electricidad y Electrónica, en las unidades curriculares Teoría de Circuitos 1, Teoría De Circuitos 2, Aplicaciones Electro Industriales, Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión, para la carrera Ingeniería en Mecatrónica, por un total de 40 horas semanales, a desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

2°. Designar por vía de ascenso al Ing. Daniel Avelino Fernández Armellini, en el cargo descrito en el numeral que antecede.

3°. Aprobar las erogaciones emergentes de la presente resolución con imputación al Grupo 0, Objeto del Gasto respectivo, en el Programa 353 "Desarrollo Académico", Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central".

4°. Autorizar, en forma excepcional y por razones de servicio debidamente fundadas, la permanencia en funciones del Ing. Daniel Avelino Fernández Armellini por el término de un (1) año contado desde el 15 de marzo de 2026, fecha en que configura la causal jubilatoria por edad prevista en el artículo 35 del Decreto Ley N° 14.189, fecha en la cual deberá cesar en sus funciones.

5°. Cesar al Ing. Daniel Avelino Fernández Armellini en el cargo de Docente de Inicio del área Electricidad y Electrónica.

6° Notifíquese al interesado agregando copia de la presente en su respectivo legajo, y comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil. (Se extiende la **Res N° 61/26**). **(4 en 4)**.

2. Rectificación de la Resolución de este Consejo del punto 17 del Acta Nro. 8 del 12 de febrero de 2026. Solicitud de compensación por desarraigo de Mateo Olivera.

Visto la Resolución de este Consejo del punto 17 del Acta Nro. 8 del 12 de febrero de 2026, se resuelve rectificar en cuanto donde dice que el funcionario Mateo Olivera, se desempeñaba como Coordinador de Mantenimiento del ITR Este, debió decir que se desempeña como Analista de Mantenimiento del ITR Este, por así corresponder. **(4 en 4)**.

3. Redistribución de funciones de la Dirección de Servicios Corporativos.

Visto la reciente designación por Resolución N° 510/2025 de la Cra. Rossana Santomauro en el cargo de particular confianza de Secretaria General de la Universidad Tecnológica, se resuelve:

1°. Asignar a la Cra. Mariana Legaspi las funciones de la Dirección de Servicios Corporativos vinculadas a la Gerencia financiera del inciso 31, así como las funciones de ordenadora secundaria de gastos hasta el tope de dos Licitaciones Abreviadas.

2°. Asignar las funciones delegadas que actualmente se encuentran en la Dirección de Servicios Corporativos de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

3°. Otorgar a la Cra. Mariana Legaspi una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad correspondiente a la diferencia entre el sueldo nominal de Director II y el sueldo nominal de Responsable I, así como la compensación por dedicación exclusiva que tiene hoy la Dirección de Servicios Corporativos.

4°. Otorgar al Cr. Mariano Arbón, Responsable I de Presupuesto y Finanzas, una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad correspondiente a la diferencia entre su cargo actual y el de Director III, que asciende a la suma de \$25.256 por la asignación de las tareas de Tesorería.

5°. Asignar al Cr. Mariano Arbón las funciones delegadas que actualmente se encuentran en la Dirección de Servicios Corporativos de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

6°. Otorgar a la Cra. Lorena Berdías, Coordinadora I del ITR Centro-Sur, una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad correspondiente a la diferencia entre su cargo actual y el de Responsable II, que asciende a la suma de \$30.463, por la asignación de las tareas contables de la actual Responsable II de Contabilidad y Sueldos.

7°. Otorgar a la Cra. Dahiana Martin, Responsable II de Contabilidad y Sueldos una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad correspondiente a la diferencia entre su cargo actual y el de Responsable I, que asciende a la suma de \$22.184, por la asignación de las tareas de la actual Responsable I de Adquisiciones y Contrataciones.

8°. Disponer que dichas compensaciones se otorgaran por el término de un año, prorrogables en función de las necesidades de la Dirección de Servicios Corporativos,

hasta que se disponga una modificación en su estructura organizativa, o hasta tanto la Cra. Rossana Santomauro cese en el cargo de Secretaria General.

9°. Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. (Se extiende la **Res N° 62/26**). (4 en 4).

4. Resultado de la Convocatoria de Becas de Investigación.

Visto el informe de la Dirección de Investigación y Desarrollo, sobre la “Convocatoria de Becas de Investigación”, particularmente de la modalidad “Iniciación a la Investigación” se resuelve aprobar la lista de prelación de becas a financiar (sujeto a disponibilidad presupuestaria), y la financiación de aquellos proyectos que se puedan financiar con el presupuesto aprobado para la Convocatoria. (Se extiende la **Res N° 63/26**). (4 en 4).

5. Reiteración en los pagos referentes a la contratación del proveedor CARBALLO BORREA CAROL DEL RÍO Y BUENO RAMÍREZ RICHARD JESÚS.

Visto las observaciones efectuadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Universidad Tecnológica, con fechas 20 de enero de 2026 y 5 de febrero de 2026, se resuelve:

1º. Insistir en los pagos referentes a la contratación del proveedor CARBALLO BORREA CAROL DEL RÍO Y BUENO RAMÍREZ RICHARD JESÚS, que tuvieron por objeto la prestación de servicios de catering en el ITR Norte de UTEC, por los montos de \$ 86.040 (pesos uruguayos ochenta y seis mil cuarenta) y \$ 43.315 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil trescientos quince).

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y tomar las medidas pertinentes para evitar situaciones como la observada.

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 64/26**). (4 en 4).

6. Reiteración en los pagos referentes a la contratación de SASMEN SAS.

Visto las observaciones efectuadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Universidad Tecnológica, con fechas 23 de enero de 2026 y 29 de enero de 2026, se resuelve:

1º. Insistir en los pagos referentes a la contratación de SASMEN SAS, que tuvieron por objeto la prestación de servicios de catering en el ITR Centro Sur de UTEC, por los montos de \$ 71.250 (pesos uruguayos setenta y un mil doscientos cincuenta) y \$ 99.160 (pesos uruguayos noventa y nueve mil ciento sesenta).

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y tomar las medidas pertinentes para evitar situaciones como la observada.

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 65/26**). (4 en 4).

7. Reiteración en los pagos referentes a la contratación del proveedor PABLO BONFRISCO.

Visto las observaciones efectuadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Universidad Tecnológica, con fecha 23 de enero de 2026, se resuelve:

1º. Insistir en el pago referente a la contratación del proveedor PABLO BONFRISCO, que tuvo por objeto la prestación de servicios de catering en el ITR Centro Sur de UTEC, por un monto total de \$ 22.500 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos).

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y tomar las medidas pertinentes para evitar situaciones como la observada.

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 66/26**). (4 en 4).

8. Reiteración en los pagos referentes a la contratación del proveedor GALARIL SA.

Visto las observaciones efectuadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Universidad Tecnológica con fecha 29 de enero de 2026, se resuelve:

1º. Insistir en el pago referente a la contratación del proveedor GALARIL SA, que tuvo por objeto la prestación de servicios de catering en el ITR Centro Sur de UTEC, por un monto total de \$ 63.805 (pesos uruguayos sesenta y tres mil ochocientos cinco).

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y tomar las medidas pertinentes para evitar situaciones como la observada.

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 67/26**). (4 en 4).

9. Reiteración en los pagos referentes a la contratación de ELABORADORA ORIENTAL SRL

Visto las observaciones efectuadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Universidad Tecnológica, se resuelve:

1º. Insistir en los pagos referentes a la contratación de ELABORADORA ORIENTAL SRL, que tuvieron por objeto la prestación de servicios de catering en el ITR Centro Sur y en el ITR Norte de UTEC, por los montos de \$ 62.200 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos) y \$ 54.950 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta), respectivamente.

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y tomar las medidas pertinentes para evitar situaciones como la observada.

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 68/26**). (4 en 4).

10. Solicitud de rectificación de Créditos Extracurriculares en Resolución N° 340/2025.

Visto lo informado por la Dirección de Educación, se resuelve rectificar la Resolución N°340/25 de la Carrera, específicamente en la página 18 del referido documento en el párrafo correspondiente al detalle de los créditos extracurriculares exigibles al estudiantado del Plan 2022. (Se extiende la **Res N° 69/26**). (4 en 4).

11. Extensión horaria de Estefani Correa Rocha.

Visto el compromiso asumido por la Institución con el desarrollo del Parque Tecnológico Regional Norte y lo solicitado por la Dirección de Investigación y Desarrollo, se resuelve:

1º. Conceder una extensión horaria de 30 a 40 horas semanales, a Estefani Correa Rocha a partir de la firma de la presente resolución y hasta el 17/12/2026

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 70/26**). (4 en 4).

12. Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Ciencia y Tecnología entre el Instituto Nacional de Investigación para la Electrificación Rural, el Ministerio de Recursos Hídricos de la República Popular China y el Centro Regional de Hangzhou (Asia-Pacífico) para la Energía Hidroeléctrica a Pequeña Escala y la Universidad Tecnológica del Uruguay.

Se procedió a la firma del Convenio que tiene por objeto la cooperación mutua en área de ciencia y tecnología esenciales para el desarrollo sostenible de la utilización integral de los recursos hídricos, la seguridad del agua potable, la tecnología de teledetección para los recursos hídricos y el desarrollo de talentos. **(4 en 4).**

13. Memorando de Entendimiento entre el Centro de Transferencia de Tecnología China-LAC y la Universidad Tecnológica del Uruguay

Se procedió a la firma del Convenio que tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre las Partes, con el objetivo de promover conjuntamente la creación y desarrollo del Centro de Educación Digital China-Uruguay. **(4 en 4).**

14. Memorando de Entendimiento entre La Universidad Tecnológica de Dongguan; El Centro de Transferencia de Tecnología China-LAC (CLTTC) y la Universidad Tecnológica del Uruguay.

Se procedió a la firma del Convenio que tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre las Partes, con el objetivo de crear un mecanismo para un Campus Recíproco en el Extranjero entre DGUT, CLTTC y UTEC, como una plataforma integral para la cooperación institucional. **(4 en 4).**

15. Contrato de financiamiento de proyecto de investigación “Fondo sectorial de energía” entre La Agencia Nacional de Investigación e Innovación, Fundación Julio Ricaldoni y la Universidad Tecnológica.

Se procede a la firma del Contrato que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado “Viabilidad de Hibridación Eólico-Solar: Análisis Técnico-Económico para Optimizar el uso de la infraestructura existente”. **(3 en 4, 1 abstención).**

16. Convenio Marco entre Fundación Familia Fogel (3F) y la Universidad Tecnológica.

Se procede a la firma del Convenio que tiene por objeto el establecimiento de un marco general de actuación para la colaboración y cooperación con el fin de promover el desarrollo de la enseñanza superior en el área de competencia de ambas instituciones, a través de actividades de formación, de intercambio de recursos humanos y de utilización de infraestructura existente. **(4 en 4).**

17. Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Intendencia Departamental de Florida y la Universidad Tecnológica.

Se procede a la firma del Convenio que tiene por objeto instrumentar un marco general de actuación para la colaboración y cooperación entre las Partes, con el fin de promover el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica y tecnológica en el área de competencia de ambas instituciones, a través de actividades de formación de

personal, de intercambio de recursos humanos y de utilización de infraestructura existente. **(4 en 4).**

18. Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre Nordex Sociedad Anónima y La Universidad Tecnológica.

Se procede a la firma del Convenio que tiene por objeto instrumentar un marco general de actuación para la colaboración y cooperación entre las Partes, con el fin de promover el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica y tecnológica en el área de competencia de ambas instituciones, a través de actividades de formación de personal, de intercambio de recursos humanos y de utilización de infraestructura existente. **(4 en 4).**

19. Régimen de asignación de créditos académicos correspondientes a las actividades del Programa de Lenguas.

Visto la comunicación remitida con fecha 27 de noviembre de 2025 desde la Dirección del Centro Global, relativa al régimen de asignación de créditos académicos correspondientes a las actividades del Programa de Lenguas, se resuelve:

1º. Mantener el régimen vigente por el cual los créditos correspondientes a las actividades del Programa de Lenguas que no integran las Unidades Curriculares de las carreras, continúen computándose dentro de los créditos de Programas Especiales (UTECinnova), de acuerdo con lo previsto en los Planes de Estudio.

2º. Disponer que, en adelante, dichas actividades específicamente, sean aprobadas por Resolución de la Dirección del Centro Global, en el marco de las competencias que le asigna la normativa vigente.

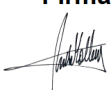
3º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese. (Se extiende la **Res N° 71/26**). **(4 en 4).**

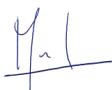
El resto de los puntos pasan para la próxima sesión.

Siendo las 12.00 horas se levanta la sesión

Signed by:

 03D84F19D7F44B6...
Dra. Valeria Larnaudie
 Rectora
 Universidad Tecnológica

Firmado por:

 3A2B9103223D42A...
Ing. Andrés Möller.
 Consejero
 Universidad Tecnológica

Firmado por:

 D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
 Consejero
 Universidad Tecnológica

Firmado por:

 A2103963AD7E4F0...
Mgter. Álvaro Pena
 Consejero
 Universidad Tecnológica